

MINISTERIO DE INDUSTRIA  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL



ESPAÑA

(19) ES	(11) NUMERO	(10) Y
(21)	225.225	
(22)	FECHA DE PRESENTACION	
	20-12-76	

225.225

MODELO DE UTILIDAD

(20) PRIORIDADES:	(32) FECHA	(33) PAIS
(31) NUMERO		

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL
--------------------------	----------------------------------

(54) TITULO DE LA INVENCIÓN  
"PANEL REVESTIDO PERFECCIONADO"

(71) SOLICITANTE (ES)  
D. JESUS ACHUTEGUI REZOLA

DOMICILIO DEL SOLICITANTE  
Victor Pradera nº 28 ZARAUZ (Guipúzcoa)

(72) INVENTOR (ES)

(73) TITULAR (ES)

(74) REPRESENTANTE  
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
5 dade de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimienu  
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente mémo  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se deduce del enunciado de esta Memoria descriptiva, se refiere a un panel de madera revestido al objeto de aislarle del ataque de la humedad, consistiendo los perfeccionamientos introducidos en el propio revestimiento objeto de la presente invención.

5 Los paneles a que afecta la invención, están hechos en madera aglomerada al objeto de tener un costo relativamente bajo, por lo que, consecuentemente son muy vulnerables a la humedad. Al objeto de evitar estos problemas, los paneles se revisten mediante una lámina de recubrimiento que asegura la imposibilidad de penetración de la humedad hasta el panel de madera.

10 Más concretamente, la invención está prevista para el recubrimiento de paneles de madera aglomerada destinados a constituir asociaciones múltiples, ensamblándose entre sí por machihembrado.

15 El recubrimiento se lleva a cabo mediante una máquina especial que consigue que la lámina de recubrimiento quede perfectamente adherida sobre toda la superficie exterior del panel cuando éste va a ser recubierto únicamente por una cara, siendo preciso partir de dos láminas de material de recubrimiento cuando el panel ha de recubrirse por ambas caras.

20 Ahora bien, las ranuras de los paneles no son adhesibles a la máquina y por consiguiente dichas ranuras constituyen los puntos débiles del recubrimiento a través de los cuales puede producirse la penetración de humedad al panel.

25 Al objeto de conseguir una perfecta

1 estanqueidad también en dichas ranuras, en el panel objeto  
de la invención se ha previsto que las láminas de recubri-  
miento sobrepasen en una magnitud adecuada los bordes de -  
las ranuras del panel, de tal manera que al introducir la  
5 espiga correspondiente al segundo panel que va a acoplarse  
al anterior, la propia espiga efectúa el doblé hacia adentro  
de las partes sobresalientes de las láminas de recubri-  
miento, logrando en consecuencia un cierre perfectamente --  
estanco al existir un total recubrimiento de la superficie -  
10 del panel.

Para complementar la descripción que  
seguidamente se va a realizar, y con objeto de ayudar a --  
una mejor comprensión de las características del invento, -  
se acompaña a la presente Memoria descriptiva como parte --  
15 integrante de la misma, de una hoja única de planos en la -  
que, con carácter ilustrativo y no limitativo se han repre-  
sentado en sus tres figuras tres ejemplos de paneles dis-  
tintos revestidos según la invención.

20 A la vista de cualquiera de estas fi-  
guras, se observa como el panel de aglomerado 1 sale de la  
máquina con sus dos caras perfectamente recubiertas por  
sendas láminas de recubrimiento 2 y 3, las cuales se adap-  
tan perfectamente a la espiga o lengüeta 4 del panel, pre-  
vista para introducirse en la ranura 5 del panel contiguo.

25 Dicha ranura 5 constituye precisamen-  
te la zona del panel que no es posible recubrir por la má-  
quina, habiéndose previsto según la invención que en la em-  
bocadura de dicha ranura 5 las láminas de recubrimiento 2 y  
3 se prolonguen en sendas solapas libres 6 y 7 de longitud  
30 aproximadamente igual a la anchura de la ranura 5.

1

En estas condiciones, al introducir la espiga 4 en la ranura 5, la propia espiga 4 produce el plegado de las solapas 6 y 7 y la introducción de las mismas en la aludida ranura 5, obteniéndose así una perfecta hermeticidad en la junta realizada por machihembrado.

5

Se desprende de lo anteriormente expuesto, que de no existir las solapas 6 y 7, al introducir la espiga 4 en la ranura 5 quedarían sendas líneas a ambos lados de la citada espiga 4 carentes de recubrimiento, siendo dichas líneas puntos débiles del recubrimiento que permitirían el paso a través de las mismas de la humedad causante del rápido deterioro de los paneles.

10

15

No se considera necesario hacer más extensa esta descripción, para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

20

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar que se concretan en las páginas siguientes:

25

30

---

-

-

-

-

-

---

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
25 dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
30 va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
guientes:

1  
5  
10  
15  
20  
25  
30

1ª.- PANEL REVESTIDO PERFECCIONADO, que  
siendo de los destinados a ensamblarse por machihembrado  
con otros idénticos y de los que incorporan una lámina  
de recubrimiento destinada a obtener un perfecto herme-  
tismo para el cuerpo base, esencialmente se caracteriza  
porque el citado recubrimiento se establece a partir de  
dos láminas en correspondencia con las caras del panel  
las cuales por el borde del panel determinante de la  
ranura para el acoplamiento del panel siguiente, sobrepasan  
adecuadamente los bordes de dicho panel al objeto de  
determinar solapas que serán embutidas en la ranura al  
ser encajada en dicha ranura la espiga del otro panel.

2ª.- Se reivindica por último como objeto  
sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se  
solicita por: PANEL REVESTIDO PERFECCIONADO.

Todo conforme queda descrito y reivindicado  
en la presente memoria descriptiva que consta de siete pá-  
ginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 20 Diciembre 1976.

BERNARDO UNGRIA

P.P.



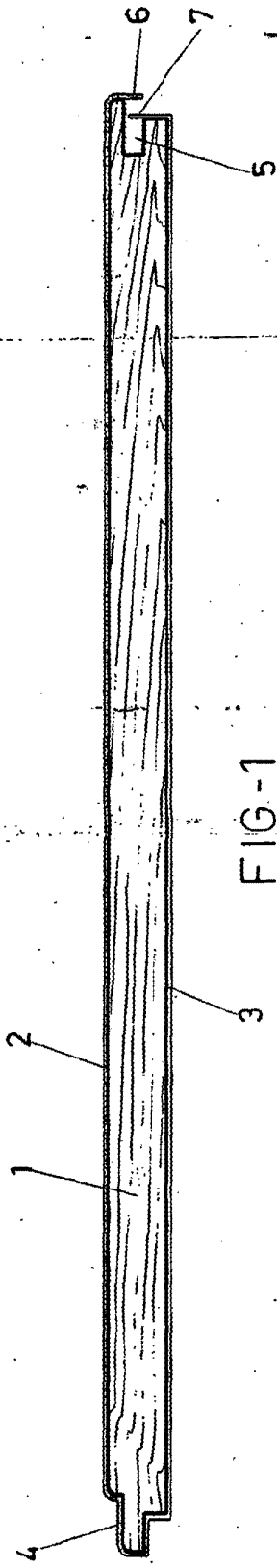


FIG-1

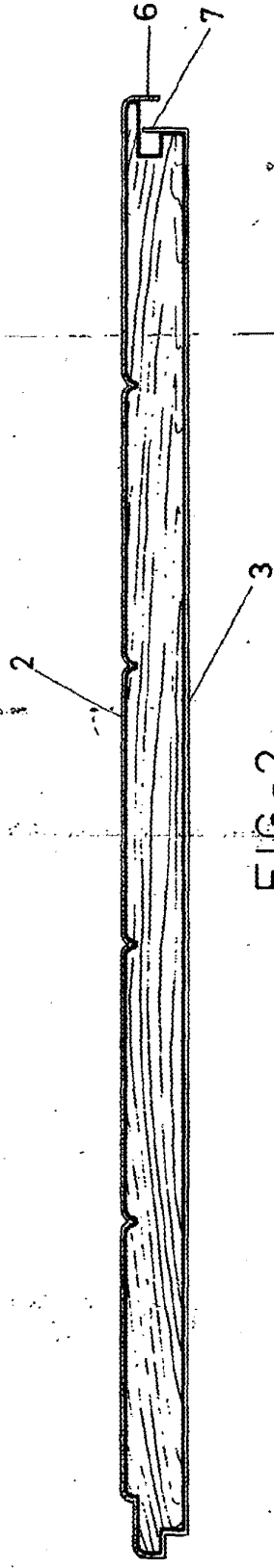


FIG-2



FIG-3

ESCALA VARIABLE  
 Madrid, 20 de DICIEMBRE de 1916  
 BERNARDO JIMENA  
 P. D.